DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Uniformes de Jefes y Oficiales embarcados en lanchas vápidas.—Orden de 13 de noviembre de 1951 por la que se señalan los uniformes que han de usar los Jefes y Oficiales de las dotaciones de lanchas rápidas cuando éstas no estén en sus Bases.—Página 1.760.

Uniformes de la Maestranza:—Orden de 12 de noviembre de 1951 relativa a los uniformes que ha de usar en el interior de los Cuarteles de Instrucción el personal de la Maestranza de la Armadà, tanto masculino como femenino, destinado en los mismos.—Página 1.760.

DIRECCION DE MATERIAL

Destapado y reconocimiento de turbinas.—Orden de 12 de noviembre de 1951 por la que se dan normas para el destapado y reconocimiento de las turbinas a bordo de los buques.—Páginas 1,760 y 1,761.

JEFATURA DE INSTRUCCION

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Declaración de aptitud.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se declara Cabos primeros "aptos" para los empleos que se expresan a los Cabos primeros de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que se relacionan.—Página 1.761.

Acoplamientos.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone queden acoplados en la Escala de Complemento de la Armada los Alumnos de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que se citan.—Página 1762.

· SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se dispone embarque como Jefe de Máquinas en el destructor José Luis Díez el Capitán de Máquinas don Tomás Azpeitia Pérez.—Página 1,762.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Uniformes de Jefes y Oficiales embarcados en lanchas rápidas.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

1.º Los Jefes y Oficiales de las dotaciones de lanchas rápidas, cuando éstas no estén en sus Bases, usarán los uniformes siguientes:

Gala núm. 1 y Gala núm. 2.—El "Diario núm. 5", con sable, guantes blancos, Banda o Cordón Militar y pasadores de condecoraciones.

Gala núm. 2 (Verano).—El "Verano núm. 6". con sable, Banda o Cordón Militar y pasadores de

condecoraciones.

Etiqueta núm. 3.—El "Diario núm. 5". Levita núm. 4.—El "Diario núm. 5". Diario núm. 5.—El "Diario núm. 5". Verano núm. 6.—El "Verano núm. 6".

2.º Podrán usar, como prendas de abrigo, el capote y el impermeable reglamentarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.

MORENO.

Exemos. Sres....

Uniformes de la Maestranza.—Como resolución a expediente incoado al efecto, y visto lo informado por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

El personal de la Maestranza de la Armada destinado en los Cuarteles de Instrucción, tanto masculino como femenino, usará, en el interior de los mismos, los uniformes que señalan los artículos 98 y 101 del Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada.

Al personal comprendido en esta Orden Ministerial le serán suministradas las prendas de los uniformes reglamentarios con cargo a la Hacienda.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MORENO

Exemos. Sres....

DIRECCION DE MATERIAL

Destapado y reconocimiento de turbinas.—De conformidad con lo informado por la Subinspección General de Máquinas, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Material de este Ministerio, vengo en disponer que las obras que requiere el destapado y reconocimiento de las turbinas a bordo de los buques sean efectuadas, de no existir una causa muy justificada en contra, por el personal de Máquinas de los mismos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El destapado y reconocimiento de las turbinas se efectuarán reglamentariamente cada cuatro años, tratándose de instalaciones de vapor recalentado, y cada seis, si trabajan con vapor saturado. No obstante, estos plazos se considerarán con la elasticidad suficiente para que las obras de esta indole coincidan con las reparaciones normales y, en general, dentro de los períodos de inmovilización previstos por el Estado Mayor de la Armada.

Segunda. — Cuando un buque precise efectuar el reconocimiento o reparación de turbinas, su Comandante ordenará al Jefe de Máquinas levante una relación comprensiva de lo que, a su juicio, proceda hacer, especificando detalladamente los auxilios de toda clase que precise. Dicha relación se redactará teniendo presente que la faena de destapado y reconocimiento habrá de ser efectuada, preferentemente, por el personal de Máquinas del buque. Esta relación será remitida como "petición original" de obras, con independencia de las reparaciones normales, por el conducto reglamentario, a fin de que sea tramitada con arreglo a lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Obras en la Marina:

Tercera.—No será obligado que se destapen y reconozcan en una sola etapa la totalidad de las turbinas que compongan el equipo de propulsión; por el contrario, si otras circunstancias no lo aconsejan, se procurará hacerlo por grupos y hasta por unidades, al objeto de aprovechar siempre aquellas oportunidades que se presenten en la realización de reparaciones que obliguen a la inmovilidad del buque o cualquier otra circunstancia favorable.

Cuarta.—Lo dispuesto en las normas precedentes no obsta para solicitar esta clase de obras, siempre que se observe alguna anormalidad en el funcionamiento de estos aparatos que así lo aconseje y, en particular, cuando aparezca alguna de las especificadas en el punto quinto del anexo número 5 al Reglamento de Obras en la Marina.

Quinta.—Los Comandantes Generales de los Arsenales elevarán a este Ministerio una relación en la que figure el material con que cuentan para auxiliar a los buques en estas faenas, tales como trenes de levantamiento, columnas-guías, aparejos especiales, etc., y el que será necesario adquirir —equipo para el suministro de alumbrado de bajo voltaje, herramientas especiales, etc.—, al objeto de que el destapado y reconocimiento de las turbinas pueda

realizarse sin necesidad de recurrir a la prestación de auxiliós por les sistemas C o P.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos, Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo; Almirantes Comandantes Generales de la Escuadra y Bases Navales de Baleares y Canarias, Almirante Jefe de la Dirección de Material, General Inspector de Máquinas y General Jefe de la Subinspección de Máquinas.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.

Declaración de aptitud.-Por haber terminado con aprovechamiento los tres cursos teóricoprácticos stablecidos en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267), se declara Cabos primeros "aptos" para los empleos que se expresan a los siguientes Cabos primeros de la Sección Naval de la Milicia Universitaria:

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales.

- D. José María Domingo Arnáiz.
- D. Pedro Armengou Vives.
- D. Jesús Martínez González.
- D. Eduardo Laviña Calvo.
- D. Bruno Fernández González.
- D. Vicente Hernández Gedino.
- D. Manuel Vidal Culell.
- D. Jesús Uriarte Otaduy.
- D. Carlos Sánchez Polack.
- D. Alvaro González de Aledo.
- D. Ramón Ruiz Fornells González
- D. José L. Cruz Martínez de Vallejo.
- D. Luis Barbero Luna.
- D. José Sanmartín Artiñano.
- D. Guillermo Avancini García.
- D. Antonio Zapico Maroto.
- D. Luis Peraza Oramas.
- D. Angel Ojeda Fernández.

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navalés.

- D. Francisco Vallverdú Borrás.
- D. Antonio Pérez Fernández.
- D. Rafael Llopart Vázquez.

Para Alférez de Navio de la Escala de Complemento de la Armada.

D. Manuel Sané Mateo.

Para Tendentes Médicos de Complemento.

- D. Adolfo Juan García Martínez.
 - D. Agustín Sixto Seco.

Para Tenientes Auditores de Complemento.

- D. José F. Carreira Ver z.
- D. José María Vernis Sarret.
- D. Fernando Cuervo Valseca.
- D. Víctor Pradera Cortázar.
- D. Federico de Madariaga Bermúdez.
- D. Eugenio Chapa Ozámiz.
- D. Luis Rivera Alvarez Ossorio.

Para Tinientes de la Escala de Complémento del Cuerpo de Intendencia.

- D. José María Torres Castells.
- D. José María Roméu dels Borrulls Fernández.
- D. Rafael Sallent Zamorano. -
- D. Juan Andrés Solaguren Abadie.
- D. Juan Ramír z Vizcaino. D. Manuel García Blanco.
- D. Antonio Díaz Deus.

Para Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Máquinas.

- D. Manuel Sellart Martinez.
- D. Francisco J. Rabadá Laguens.
- D. Manuel Saavedra Bautista.

Para Mecánicos segundos de Complemento.

- D. Julian R. Ramírez de la Piscina López.
- D. Ramón Herrán Ortiz.

Para Electricistas segundos de Complemento.

- D. Ramón Díaz Alvarez.
- D. Jorge Pigrau Musteros.
- D. Ramón Piñeiro Martínez.

Para Radiotelegrafistas segundos de Complemento.

D. Luis Páez Balseiro.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Exemos. Sres. ...

Sres. ...

Acoplamientos. — Vistas las instancias presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de julio último (D. O. núm. 174), y a propuesta de la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, vengo en resolver queden acoplados a la Escala de Complemento de la Armada los Alumnos de la Sección Naval de la Milicia Universitaria que a continuación se relacionan:

Cabo primero D. Manuel Sané Mateo.

Cabo primero D. Manuel Sellart Martinez.

Cabo primero D. Manuel Saavedra Bautista.

Cabo primero D. Francisco-Javier Rabada La-

Cabo primero "apto" para Alférez de Navío don Enrique Izquierdo Pascual.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Exemos. Sres. ... Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Capitán de Máquinas D. Tomás Azpeitia Pérez cese en su actual destino y embarque, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos, como Jefe de Máquinas en el destructor José Luis Díez.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

MORENO

Exemos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Inspector General del Cuerpo de Máquinas, Comandante General de la Escuadra, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Máquinas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ministerio de Marina.

SERVICIOS DE INTENDENCIA. — VESTUARIOS.

Como continuación al anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 301, de fecha 28 de octubre último, se hacen públicos los precios

tipos de los géneros y efectos de los vestuarios de Marinería e Infantería de Marina que se sacan a concurso público los días 22, 23 y 24 del actual:

		Pesetas.
	STAN SERVICE TREET TO STAN	
Lote	1.—Forro azul	37,80 metro.
. "	2.—Forro gris	35,50 metro.
,,	3.—Lanilla tropa	113,33 metro
. 11-	4.—Paño castor	153,76 metro.
"	5.—Paño chaquetón	153,76 metro.
"	6.—Paño uniforme	155,00 metro.
97	7.—Vicuña marinería	113,33 metro.
"	8 - Camisetas bayeta	36,45 unidad.
"	9.—Gorros lana	28,20 unidad.
,,,	10.—Jerseys lana	118,28 unidad.
"	11 -Mantas dobles	422,50 unidad.
. "	12.—Mantas sencillas	286,00 unidad.
"	13 —Chester gris	22,40 metro.
. ,,	14.—Cinta blanca	0.35 metro.
"	15 -Cinta negra	0,35 metro.
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	16.—Forro blanco	9,33 metro.
"	17.—Forro kaki	9,95 metro.
"	18.—Forro negro	9.94 metro.
, ,,	10Lienzo curado	10,33 metro.
"	20.—Otomán blanco	16,50 metro.
"	21.—Sarga azul	16,35 metro.
"	22 -Sarga blanca	- 20,65 metro.
. "	23.—Sidoux-forro	14,30 metro.
. "	24.—Guantes blancos	7,50 par.
. ,,	25.—Guantes color	11,00 par.
. 91 .	26.—Calcetín negro	7,73 par.
29	27.—Camiseta sport	13,25 par.
. "	28 Pañuelos blancos	3,25 unidad.
. "	29.—Sacos loneta	44,09 unidad.
,,,	30.—Toallas algodom	13,47 unidad.
	31.—Cuellos peto	29,00 unidad.
"	32 -Gorros loneta	33,86 unidad.
"	33Gorros paño	33,98 unidad.
"	34.—Pañuelos seda	9.50 unidad.
"	35 -Zapatillas goma	11,00 par.
• "	36.—Alpargatas cañamo	14,00 par.
- "	37.—Gorras azules	61,20 unidad
. ,,	38.—Gorras blancas	50,85 unidad.
,,	39.—Bolsas aseo	46,57 unidad.
- "	40.—Borceguies becerro	131,00 par.
- "	41.—Borceguies box-calf	131,00 par.
. ,,	42.—Cinturones cuero	8,57 unidad.
"	43.—Máquina afeitar	2,75 unidad.
9,198		

Madrid, 3 de noviembre de 1951.—El Jefe del Negociado Central de Vestuarios, Pedro García de Leániz.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA